

16 17

I Buenos Aires, marzo 12 de 1919.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Aclarar la disposición del artículo 63. inciso 6.º del Reglamento General de Escuelas, en el sentido de que la facultad que acuerda a los directores de designar a cada maestro el correspondiente grado, debe entenderse dentro del turno a que pertenezca el personal, y que en el caso de que la mejor distribución del mismo, exigiera un cambio de turno para alguno de los maestros, deberá obtenerse previamente la conformidad del interesado o una autorización expresa de la Inspección Técnica General.

Comuníquese por circular, por copias de actas a las Oficinas, anótese en Estadística, Inspección Técnica General y Archivo.

Fdo. H. Gallardo - H. Casandier

547

+

B. Buenos Aires, marzo 12 de 1919.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comi-